



RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-2017-021

Mgs. Ana Isabel Ruiz Cedeño
**SECRETARIA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *“[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]”*;
- Que** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial No. 889 de 9 de diciembre de 2016, determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *“Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema”*;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 1435 de 23 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 9 de 07 de junio de 2017, se crea el Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales;
- Que** el citado cuerpo normativo en su artículo 4 crea al Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, como ente rector del sistema;
- Que** el artículo 5 del Decreto citado, determina entre las atribuciones del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional, las siguientes: *“f) Aprobar normas o estándares nacionales para la certificación de cualificaciones y para el reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones; g) Aprobar normas para la calificación de operadores de capacitación profesional”*;
- Que** el Decreto ibídem, en su artículo 6 transforma a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC) en la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, con autonomía administrativa y financiera, para el ejercicio y ejecución de la política inherente al Sistema;
- Que** entre las atribuciones de la SETEC, determinadas en el artículo 7 del Decreto citado, consta la siguiente: *“f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones”*;

Que el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, mediante Resolución No. CI-SNCCP-001 de 15 de enero de 2016, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal I) del Decreto No. 860, resolvió nombrar a la Mgs. Ana Isabel Ruiz Cedeño, como Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional;

Que con Resolución No. SE-01-003-2016 de 01 de febrero de 2016 emitida por el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional y publicada en el Registro Oficial No. 711 de 14 de marzo de 2016, se expide la "Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas"; reformada a mediante Resolución del Comité Interinstitucional No. SE-04-004-2016 de 28 de octubre de 2016;

Que la referida Norma en su artículo 2 dispone que: *"El reconocimiento es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC), una vez cumplidos los procedimientos establecidos en la presente Norma Técnica, autoriza a un OEC para que atorgue la certificación de personas en una o varias unidades de competencia."*

La Resolución de Reconocimiento tendrá vigencia de hasta dos años no prorrogables, luego de lo cual, el organismo evaluador de la conformidad, deberá acreditarse ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE). Durante este período; la SETEC evaluará y vigilará que el OEC mantenga, al menos, los mismos niveles de calidad bajo los cuales fue reconocido";

Que el artículo 5 de la Norma ibídem, dispone que: *"Para ser reconocido como OEC, el solicitante deberá cumplir con los requerimientos exigidos en la presente Norma Técnica y los demás instrumentos definidos por la SETEC [...]"*;

Que la Norma ibídem determina en su artículo 7 que: *"La SETEC diseñará los formularios que se requieran para las distintas etapas del proceso de reconocimiento, con el fin de estandarizar la información recibida y facilitar su evaluación. La SETEC publicará y difundirá esos formularios, y realizará procesos de capacitación para su uso"*;

Que el artículo 9 de la precitada Norma, establece entre las responsabilidades de los Organismos Evaluadores de la Conformidad reconocidos legalmente por la SETEC;

Que el inciso segundo del artículo 10 de la Norma ibídem, determina lo siguiente: *"La entidad solicitante podrá presentar solicitud de: reconocimiento, modificación o ampliación, para lo cual deberá adjuntar la documentación definida para el efecto por la SETEC"*;

Que el artículo 11.1 de la citada Norma, dispone que: *"El proceso de ampliación del reconocimiento implica que, el Organismo Evaluador de la Conformidad reconocido por la SETEC, solicite a dicha Secretaría Técnica, la inclusión de uno o más perfiles vigentes en el Catálogo Nacional de Cualificaciones, dentro del Alcance de Reconocimiento aprobado, sin modificar las demás condiciones presentadas para su reconocimiento."*

Para efectos de la ampliación del alcance de reconocimiento de un OEC, se llevará a cabo el siguiente proceso:

- a. Recepción de la solicitud, en el formato que determine la SETEC, con los respaldos que se soliciten para el efecto;*
- b. Evaluación documental y evaluación in situ;*
- c. Calificación técnica;*
- d. Emisión de Resolución de Ampliación; y*
- e. Actualización en el Registro Nacional de Organismos evaluadores de la Conformidad.*

En el caso de que un OEC reconocido por la SETEC, solicite la ampliación del alcance del reconocimiento, a partir del día 90, posterior a la fecha de emisión de la resolución de

ve



reconocimiento, la SETEC realizará el respectivo proceso de testificación, de al menos uno de los perfiles solicitados para la ampliación del reconocimiento otorgado; caso contrario, únicamente la SETEC deberá realizar la evaluación documental del solicitante.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos determinados por la SETEC, ésta emitirá, dentro del término de hasta 30 días de ingresado el trámite, la correspondiente resolución, que podrá ser:

- a. *Ampliación: Si el solicitante cumple con todos los requisitos definidos por la SETEC; o,*
- b. *Negativa de Ampliación: Si el solicitante no cumple con todos los requisitos definidos por la SETEC, se emitirá la resolución negando la ampliación del reconocimiento y con la motivación pertinente sobre las deficiencias o carencias detectadas. La entidad solicitante podrá, luego de cumplir a cabalidad con las observaciones emitidas por la SETEC, solicitar nuevamente la ampliación, como un nuevo trámite”;*

- Que** mediante Resolución No. SETEC-REC-2016-014 de 04 de agosto de 2016, la CORPORACIÓN QUALITUR se reconoce como Organismo Evaluador de la Conformidad, en los perfiles determinados en el Anexo I de la resolución de reconocimiento;
- Que** la CORPORACIÓN QUALITUR presentó el Formulario No. SETEC-SLTUD-A-OEC-2017-008 de 19 de junio de 2017, para la ampliación del reconocimiento en varios perfiles publicados en el Catálogo Nacional de Cualificaciones;
- Que** el 21 y 22 de junio de 2017, el personal técnico de la Dirección de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta de la SETEC (Dirección de Calificación y Reconocimiento), realizó la evaluación documental del solicitante, y el 27 de junio de 2017 la evaluación in situ, en la que se identificaron seis (6) No Conformidades, conforme consta en el “INFORME DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y EVALUACIÓN IN SITU No. SETEC-A-OEC-2017-008” de 29 de junio de 2017;
- Que** el 05 de julio de 2017, la CORPORACIÓN QUALITUR remitió las acciones correctivas para el tratamiento de los hallazgos identificados en la evaluación;
- Que** mediante Informe Técnico No. SETEC-DAFO-A-OEC-2017-008 de 12 de julio de 2017, la Dirección de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta (Dirección de Calificación y Reconocimiento), concluye que el solicitante **“CUMPLE con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para la *ampliación del reconocimiento en los perfiles (...)*”**; y, recomienda a la máxima autoridad de la SETEC la ampliación del reconocimiento de la CORPORACIÓN QUALITUR.
- Que** a través de Memorando No. SETEC-DAFO-2017-0171-M de 24 de julio de 2017, el Director de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta de la SETEC (Director de Calificación y Reconocimiento), remite a la máxima autoridad, el Informe Técnico No. SETEC-DAFO-A-OEC-2017-008 de 12 de julio de 2017, y solicita emitir la resolución de ampliación del reconocimiento a favor de la CORPORACIÓN QUALITUR;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860, artículos 10 y 11.1 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas:

RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el reconocimiento de la CORPORACIÓN QUALITUR, Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC), con RUC No. 1792155665001, en el perfil contenido en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2.- Las demás disposiciones expedidas mediante la Resolución No. SETEC-REC-2016-014 de 4 de agosto del 2016, se mantienen inalterables y en plena vigencia.

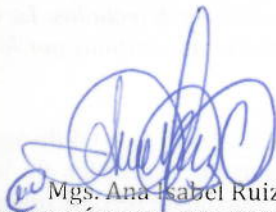
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, la actualización de la ampliación del reconocimiento de la CORPORACIÓN QUALITUR, en el Registro Nacional de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

SEGUNDA.- Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica, notificar con la presente Resolución a la CORPORACIÓN QUALITUR.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a veintiséis (26) días del mes de julio de 2017.

Comuníquese y Publíquese.-



Mgs. Ana Isabel Ruiz Cedeño
**SECRETARIA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

bf/ac



ANEXO I

ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN
COMPETENCIAS LABORALES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD INFORME No. DIRECCIÓN PRINCIPAL CIUDAD, PAÍS	CORPORACIÓN QUALITUR SETEC-DAFO-A-OEC-2017-008 Rumipamba E2-324 y Av Amazonas Quito, Ecuador
--	---

La Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales determina el siguiente alcance de la ampliación del reconocimiento:

No.	PERFIL Y UNIDADES DE COMPETENCIA	DOCUMENTOS NORMATIVOS
1	Perfil: Atención y Traslado de Huésped	Perfil SETEC: Atención y Traslado de Huésped
	Unidad de Competencia 1. Realizar recepción y traslado del equipaje del huésped a la entrada y salida del establecimiento de acuerdo a procedimientos establecidos.	Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.
	Unidad de Competencia 2. Promocionar productos y/o servicios turísticos al huésped de acuerdo a protocolos establecidos	Resolución No. SE-04-004-2016, Reforma de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad para Certificación de Personas.
2	Perfil: Seguridad para Lugares Turísticos	Esquema de Certificación: Atención y Traslado de Huésped, de fecha 29 de junio del 2016, Versión V-001, Código TUR-ATH-201606-012-021
	Unidad de Competencia 1. Aplicar medidas de seguridad turística y acciones preventivas con la finalidad de proteger la integridad de las personas, asegurando una postura integral y profesional.	Perfil SETEC: Seguridad para Lugares Turísticos
	Unidad de Competencia 2. Realizar la operación de equipos y aplicación de procedimientos legales y estrategias de defensa ante infracciones, delitos y emergencias de acuerdo a la ley vigente.	Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.
		Resolución No. SE-04-004-2016, Reforma de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad para Certificación de Personas.
		Esquema de Certificación: Seguridad para Lugares Turísticos, de fecha 19 de septiembre del 2016, Versión V-001, Código TUR-SLT-2016-0X-012-037

<p>Perfil: Mantenimiento de Lugares Turísticos</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar actividades de participación, diagnóstico, control y mantenimiento del área de trabajo.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Ejecutar la reparación, instalación y operación de equipos en el área de trabajo</p> <p>Unidad de Competencia 3. Trabajar en equipo, aplicando procedimientos de seguridad industrial y actuando en caso de emergencias de acuerdo al protocolo establecido.</p>	<p>- Perfil SETEC: Mantenimiento de Lugares Turísticos</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>- Resolución No. SE-04-004-2016, Reforma de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad para Certificación de Personas.</p> <p>- Esquema de Certificación: Mantenimiento de Lugares Turísticos, de fecha 03 de octubre del 2016, Versión V-001, Código TUR-SMO-2016-0X-012-031</p>
<p>Perfil: Operaciones de Reserva</p> <p>Unidad de Competencia 1. Gestionar reservas de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Gestionar la satisfacción del cliente, coordinando con el área de trabajo y otros departamentos.</p>	<p>- Perfil SETEC: Operaciones de Reserva</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>- Resolución No. SE-04-004-2016, Reforma de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad para Certificación de Personas.</p> <p>- Esquema de Certificación: Operaciones de Reserva, de fecha 26 de septiembre del 2016, Versión V-001, Código TUR-SRE-2016-0X-012-032</p>
<p>Perfil: Dirección de meseros</p> <p>Unidad de Competencia 1. Preparar el servicio de alimentos y bebidas tomando en consideración los procedimientos y protocolos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Presentar el servicio del establecimiento de acuerdo al protocolo de atención al cliente.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Supervisar el servicio de alimentos y bebidas de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>	<p>- Perfil SETEC: Dirección de meseros</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>- Resolución No. SE-04-004-2016, Reforma de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad para Certificación de Personas.</p> <p>- Esquema de Certificación: Dirección de meseros, de fecha 27 de julio de 2016, Versión V-002, Código TUR-DIM-2016-0X-012-007.</p>



Perfil: Organizador de Eventos - NTE INEN 2 452: 2008

Unidad de Competencia 1.

Realizar actividades previas a la organización del evento, de acuerdo al protocolo establecido.

Unidad de Competencia 2.

6 Ejecutar la coordinación antes, durante y después del evento de acuerdo a los requisitos y parámetros establecidos.

Unidad de Competencia 3.

Asegurar la satisfacción del cliente y rentabilidad en la ejecución del evento, de acuerdo al protocolo establecido.

Perfil: Hospitalidad - NTE INEN 2 451: 2008

Unidad de Competencia 1.

7 Realizar procesos de recepción, atención y servicio al cliente y usuarios de las diferentes empresas turísticas, considerando la oferta de productos y servicios de la empresa, técnicas de servicio al cliente, trabajo en equipo y normas de cortesía.

Perfil: Ayudante de Mesero - NTE INEN 2 454: 2008

Unidad de Competencia 1.

Realizar actividades de preparación en el restaurante para el servicio de comidas, de acuerdo al protocolo establecido.

Unidad de Competencia 2.

8 Realizar actividades de apoyo al equipo y limpieza post-servicio, de acuerdo al protocolo establecido.

Perfil SETEC: Organización de eventos
Organizador de Eventos - NTE INEN 2
452: 2008

Resolución No. SE-01-003-2016 Norma
Técnica de Reconocimiento de
Organismos Evaluadores de
Conformidad.

Resolución No. SE-04-004-2016,
Reforma de la Norma Técnica de
Reconocimiento de Organismos
Evaluadores de la Conformidad para
Certificación de Personas.

Esquema de Certificación: Organización
de eventos, de fecha 15 de julio de
2016, Versión V-001, Código TUR-OIEV-
201607-012-025

Perfil SETEC: Hospitalidad - NTE INEN
2 451: 2008

Resolución No. SE-01-003-2016 Norma
Técnica de Reconocimiento de
Organismos Evaluadores de
Conformidad.

Resolución No. SE-04-004-2016,
Reforma de la Norma Técnica de
Reconocimiento de Organismos
Evaluadores de la Conformidad para
Certificación de Personas.

Esquema de Certificación: Hospitalidad
- NTE INEN 2 451: 2008 de fecha 20 de
junio de 2016, Versión V-001, Código
TUR-HTU-2016-0X-012-013

Perfil SETEC: Ayudante de Mesero -
NTE INEN 2 454: 2008

Resolución No. SE-01-003-2016 Norma
Técnica de Reconocimiento de
Organismos Evaluadores de
Conformidad.

Resolución No. SE-04-004-2016,
Reforma de la Norma Técnica de
Reconocimiento de Organismos
Evaluadores de la Conformidad para
Certificación de Personas.

Esquema de Certificación: Ayudante de
Mesero - NTE INEN 2 454: 2008, de
fecha 03 de junio de 2016, Versión V-
001, Código TUR-AM-201606-012-001

Perfil: Chef de Cocina - NTE INEN 2 442: 2008

Unidad de Competencia 1.

Realizar actividades de planificación y control en la cocina y establecimiento, de acuerdo al protocolo establecido.

Unidad de Competencia 2.

Desarrollar preparaciones culinarias de acuerdo al protocolo establecido.

Unidad de Competencia 3.

Realizar actividades de administración de la cocina y establecimiento, de acuerdo al protocolo establecido.

Unidad de Competencia 4.

Supervisar la elaboración de alimentos de acuerdo a la orden de trabajo o requerimiento, tomando en consideración normas de higiene y seguridad alimentaria.

Perfil: Mesero Polivalente - NTE INEN 2 453: 2008

Unidad de Competencia 1.

Representar al establecimiento, procurando mantener una buena imagen personal y corporativa para garantizar la venta de productos y/o servicios.

Unidad de Competencia 2.

Realizar la atención y servicio al cliente, de acuerdo al protocolo establecido.

Unidad de Competencia 3.

Realizar actividades complementarias a la atención y servicio al cliente

Perfil: Recepcionista Polivalente - NTE INEN 2 446: 2008

Unidad de Competencia 1.

Realizar el registro, acomodación y salida del huésped, de acuerdo al protocolo establecido

Unidad de Competencia 2.

Realizar actividades de apoyo y monitoreo en el establecimiento, de acuerdo al procedimiento establecido.

Unidad de Competencia 3.

Realizar actividades de cuidado, control y seguridad del cliente.

Perfil SETEC: Chef de Cocina - NTE INEN 2 442: 2008

Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.

Resolución No. SE-04-004-2016, Reforma de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad para Certificación de Personas.

Esquema de Certificación: Chef de Cocina NTE INEN 2 442: 2008, de fecha 05 de julio de 2016, Versión V-001, Código TUR-PCU-201605-012-018

Perfil SETEC: Mesero Polivalente - NTE INEN 2 453: 2008

Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.

Resolución No. SE-04-004-2016, Reforma de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad para Certificación de Personas.

Esquema de Certificación: Mesero Polivalente - NTE INEN 2 453: 2008, de fecha 07 de junio de 2016, Versión V-001, Código TUR-SERVPOLI-201620160607-001

Perfil SETEC: Recepcionista Polivalente - NTE INEN 2 446: 2008

Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.

Resolución No. SE-04-004-2016, Reforma de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad para Certificación de Personas.

Esquema de Certificación: Recepcionista Polivalente - NTE INEN 2 446: 2008, de fecha 15 de julio de 2016,



Versión V-001, Código TUR-RSH-2016-07-012-020

Perfil SETEC: Jefe de Recepción - NTE INEN 2 447: 2008

Perfil: Jefe de Recepción - NTE INEN 2 447: 2008

Unidad de Competencia 1.

Realizar actividades de organización, coordinación y control en la recepción de acuerdo al protocolo establecido por la operadora turística.

Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.

12 **Unidad de Competencia 2.**

Velar por la satisfacción del cliente y/o huésped, solucionando problemas y cuidando de la imagen del establecimiento.

Resolución No. SE-04-004-2016, Reforma de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad para Certificación de Personas.

Unidad de Competencia 3.

Mantener relaciones interpersonales dentro y fuera del establecimiento, para garantizar la satisfacción del cliente y/o huésped, según el protocolo establecido.

Esquema de Certificación: Jefe de Recepción - NTE INEN 2 447: 2008, de fecha 12 de julio de 2016, Versión V-001, Código TUR-DRA-201606-012-023

Perfil: Servicio personalizado de Información Turística - NTE INEN 2 433: 2008

Perfil SETEC: Servicio personalizado de Información Turística - NTE INEN 2 433: 2008

Unidad de Competencia 1.

Suministrar la información de acuerdo con las necesidades y características particulares del turista y lo establecido en el producto turístico, considerando las modalidades técnicas

Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.

13 **Unidad de Competencia 2.**

Realizar la atención al turista en el cumplimiento de sus funciones, cubriendo las necesidades y expectativas, en conformidad del ofrecimiento de productos y servicios de calidad.

Resolución No. SE-04-004-2016, Reforma de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad para Certificación de Personas.

Unidad de Competencia 3.

Aplicar las técnicas de guianza y patrimonio cultural, según los diferentes tipos de turistas considerando la oferta, el medio y requerimiento del grupo.

Esquema de Certificación: Servicio personalizado de Información Turística - NTE INEN 2 433: 2008, de fecha 22 de julio de 2016, Versión V-001, Código TUR-SPI-201607-012-034

Perfil: Ventas

Perfil SETEC: Ventas

Unidad de Competencia 1.

Preparar el punto de venta - de ser el caso - ubicando los productos en los lugares asignados para la exhibición, considerando el tránsito de compra y disponiendo de los documentos legales que faciliten las transacciones de venta.

Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.

14

Unidad de Competencia 2.

Realizar la venta y despacho del producto considerando las características del cliente, tipos de productos, técnicas de venta y requerimientos del establecimiento.

Resolución No. SE-04-004-2016, Reforma de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad para Certificación de Personas.

Esquema de Certificación: Ventas, de fecha 12 de julio de 2016, Versión V-

Unidad de Competencia 3.

Efectuar el arqueo, registros y operaciones derivadas de la venta, considerando tipos de productos según los procedimientos establecidos y de ser el caso, atendiendo los reclamos de los clientes.

Perfil: Dirección de embarcación turística

Perfil SETEC: Dirección de embarcación turística

Unidad de Competencia 1.

Elaborar el plan de navegación de acuerdo a procedimientos establecidos.

Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.

Unidad de Competencia 2.

Guiar y operar la embarcación de acuerdo a la ruta marítima señalada tomando en consideración las maniobras y técnicas establecidas cumpliendo los reglamentos y normativas vigentes.

Resolución No. SE-04-004-2016, Reforma de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad para Certificación de Personas.

Unidad de Competencia 3.

Gestionar el mantenimiento integral de la embarcación turística conjuntamente con la tripulación y persona asignada de acuerdo a procedimientos establecidos cumpliendo los reglamentos y normativas vigentes.

Esquema de Certificación: Dirección de embarcación turística, de fecha 09 de abril de 2016, Versión V-001, Código TUR-DET-201609-012-038

15

Perfil: Seguridad Alimentaria para Personal Operativo - NTE INEN 2 458: 2008

Perfil SETEC: Seguridad Alimentaria para Personal Operativo - NTE INEN 2 458: 2008

Unidad de Competencia 1.

Aplicar las normas de higiene en la manipulación de alimentos garantizando la seguridad y salubridad de los productos alimentarios, basándose en las buenas prácticas de manufactura (BPM's).

Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.

Unidad de Competencia 2.

Realizar el procedimiento de limpieza y desinfección de instalaciones y equipos de producción, de acuerdo a la información técnica establecida y los procesos operativos estandarizados de saneamiento.

Resolución No. SE-04-004-2016, Reforma de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad para Certificación de Personas.

Unidad de Competencia 3.

Desarrollar el proceso de recepción y almacenamiento de géneros para la preparación de elaboraciones culinarias, de acuerdo con las medidas preventivas determinadas, cumpliendo con las normas de higiene y seguridad.

Esquema de Certificación: Seguridad Alimentaria para Personal Operativo - NTE INEN 2 458: 2008, de fecha 18 de julio de 2016, Versión V-001, Código TUR-SPO-201607-012-029

16



<p>Perfil: Seguridad Alimentaria para Supervisores y Gerentes - NTE INEN 2 459: 2008</p> <p>Unidad de Competencia 1. Garantizar la seguridad y salubridad de los productos alimenticios, verificando la aplicación de normas de higiene durante su manipulación y el cumplimiento de buenas prácticas de manufactura (BPM's)</p> <p>Unidad de Competencia 2.</p> <p>17 Controlar el procedimiento de limpieza y desinfección de instalaciones y equipos de producción, de acuerdo a los procesos operativos estandarizados de saneamiento (POES).</p> <p>Unidad de Competencia 3. Supervisar el proceso de recepción y almacenamiento de géneros para la preparación de elaboraciones culinarias, de acuerdo con las medidas preventivas determinadas, cumpliendo con las normas de higiene y seguridad.</p>	<p>Perfil SETEC: Seguridad Alimentaria para Supervisores y Gerentes - NTE INEN 2 459: 2008</p> <p>Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>Resolución No. SE-04-004-2016, Reforma de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad para Certificación de Personas.</p> <p>Esquema de Certificación: Seguridad Alimentaria para Supervisores y Gerentes - NTE INEN 2 459: 2008, de fecha 26 de julio de 2016, Versión V-001, Código TUR-SSG-2016-07-012-030</p>
<p>Perfil: Gestión de caja</p> <p>Unidad de Competencia 1. Ejecutar el pre chequeo de caja de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Organización.</p> <p>Unidad de Competencia 2.</p> <p>18 Realizar el ingreso, verificación y registro de la información (código de producto, precios, formas de pago) previo a emitir la factura; y realizar de ser el caso- cálculos tributarios básicos (retenciones en fuente e IVA)</p> <p>Unidad de Competencia 3. Ejecutar el arqueo y cierre de caja diario identificando y controlando posibles novedades. Y de ser el caso- reportar al jefe inmediato aquellas de difícil solución.</p>	<p>Perfil SETEC: Gestión de caja</p> <p>Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>Resolución No. SE-04-004-2016, Reforma de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad para Certificación de Personas.</p> <p>Esquema de Certificación: Gestión de caja, de fecha 04 de octubre de 2016, Versión V-001, Código TUR-GCA-2016-0X-012-022</p>
<p>Perfil: Guía Nacional de Turismo</p> <p>Unidad de Competencia 1. Planificar las actividades de guianza, considerando el itinerario de la operadora, normativas, aspectos técnicos de locación, ambientales y socioculturales.</p> <p>Unidad de Competencia 2.</p> <p>19 Ejecutar las actividades de guianza y sus procedimientos establecidos, de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Evaluar la ejecución de la operación de guianza turística de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>	<p>Perfil SETEC: Guía Nacional de Turismo</p> <p>Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>Resolución No. SE-04-004-2016, Reforma de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad para Certificación de Personas.</p> <p>Esquema de Certificación: Guía Nacional de Turismo, de fecha 25 de enero de 2017, Versión V-001, Código TUR - GNT - 201702 - 001</p>

Perfil: Guía Especializado en aventura / Buceo de Galápagos

Perfil SETEC: Guía Especializado en aventura / Buceo de Galápagos

Unidad de Competencia 1.

Planificar las actividades de guianza, especializada en la modalidad de turismo de aventura/ buceo, considerando el programa de viaje de la agencia de servicios turísticos, normativas, aspectos técnicos de locación, ambientales y socioculturales.

Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.

20 **Unidad de Competencia 2.**

Ejecutar las actividades de guianza especializada en la modalidad de turismo de aventura/ buceo y sus procedimientos establecidos, considerando la normativa vigente.

Resolución No. SE-04-004-2016, Reforma de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad para Certificación de Personas.

Unidad de Competencia 3.

Evaluar la ejecución de la operación de guianza especializada en la modalidad de turismo de aventura/buceo aplicando los procedimientos establecidos por la agencia de servicios turísticos.

Esquema de Certificación: Guía Especializado en aventura / Buceo de Galápagos, de fecha 19 de abril de 2017, Versión V-001, Código TUR-SP1-201607-012-034